



CONSTANCIA SECRETARIA:

Informo a la señora juez, que el término de suspensión dispuesto en este proceso, se encuentra vencido pues se indicó que sería hasta el 28 de abril de 2023, ninguna de las partes se ha pronunciado al respecto. Provea.

Ulloa, Mayo 03 de 2023

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Mayo tres (03) del año dos mil veintitrés (2023)

Rad: 7684540890001-2021-00036-00

Auto Int. 243

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 03 de mayo de 2023, para resolver sobre la reanudación del proceso.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, observa el Despacho que mediante proveído 515 del 01 de noviembre de 2022, se dispuso suspender el proceso **DIVISORIO (VENTA DE LA COSA COMÚN)**, seguido por **ROSA ELENA CORTES BOLAÑOS Y/O DE GÓMEZ, SAMANTHA CATALINA GÓMEZ CORTES, DIANA PATRICIA GÓMEZ CORTÉS y CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CORTES**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **ALEYDA RAMÍREZ ÁLVAREZ**, quien se encuentra igualmente representada por apoderado, hasta el 28 de abril de 2023, por cuanto había acercamiento entre las partes para llegar a un acuerdo que le ponga fin al proceso.

Como vemos que el término de suspensión peticionado se encuentra cumplido, desconociéndose si dicha suspensión logró la finalidad pretendida, pues ni las

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPTI_VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFTjdaUy4u>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

partes ni sus apoderados han hecho pronunciamiento alguno al respecto, se dispondrá en la resolutive de esta providencia continuar con el trámite del presente proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de la aludida actuación está pendiente la materialización de la diligencia de secuestro ordenada respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-72892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cartago Valle, Código Catastral No. 1191228209426660499, ubicado en el Conjunto Residencial Campestre Bosques de Alcalá, en la vereda Dinamarca, área rural del municipio de Ulloa Departamento del Valle del Cauca, se informara al señor Alcalde Municipal de Ulloa lo decidido en esta providencia, para que habiéndosele comisionado en oportunidad realice la diligencia de secuestro encomendada.

Sin necesidad de entrar en más honduras, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

Primero: Reanudar el trámite del presente proceso por las razones indicadas en la motivación de este proveído.

Segundo: De lo aquí resuelto se informara al señor Alcalde Municipal de Ulloa Valle, para que materialice la diligencia de secuestro ordenada respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-72892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cartago Valle, Código Catastral No. 1191228209426660499, ubicado en el Conjunto Residencial Campestre Bosques de Alcalá, en la vereda Dinamarca, área rural del municipio de Ulloa Departamento del Valle del Cauca, conforme se le comisionara en oportunidad.

Tercero: Esta decisión se notificará a las partes en los términos del artículo 9º. del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFtjdaUy4u>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e70435de3d8ca5a5d82a324255fb3316a1b310e28a021bd0addb967e1234dc3**

Documento generado en 03/05/2023 04:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>